

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Febrero de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.122

Don Dionisio J. Negueruela y Caballero, Licenciado en Derecho, Secretario de primera categoría, por oposición, de Diputaciones y Ayuntamientos, y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, de la que es Presidente don Mauro García Martín.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión del día 19 del actual, presente el señor Jefe administrativo militar de Valladolid y su provincia, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes, en todo el corriente mes de Febrero, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0'43
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1'41
Idem de paja de seis kilogramos	0'34

Pesetas

Litro de petróleo	1'13
Quintal métrico de leña	5'63
Idem de carbón vegetal	19'36

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia, durante el citado mes, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Jefe administrativo militar, en Valladolid, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta.—*Dionisio J. Negueruela*.—Visto bueno: El Presidente, *Mauro García*.—Conforme: El Jefe administrativo, *Manuel Macías*.

Núm. 1.090

Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión celebrada el día 17 del actual y que se hacen públicos en virtud de lo dispuesto en las reglas 3.ª y 7.ª del artículo 24 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

Examinados cuantos documentos han presentado las trece Asociaciones solicitantes de inclusión en el Censo corporativo electoral y que fueron publicadas en su día en el «Boletín Oficial», y en vista de que a pesar de haber participado tal pretensión solicitada a las del mismo grupo del Ayuntamiento, no se ha formulado contra ellas reclamación alguna, se procedió

al examen de los justificantes presentados por cada una de ellas, dando el resultado siguiente:

Carpio.—Grupo 3.º Sindicato Agrícola Católico. Se acordó no incluirle, porque sus socios no representan la mitad del cupo contributivo del término por ese concepto, ni suman la tercera parte del número de contribuyentes.

Casasola de Arión.—Grupo 3.º Sindicato Agrícola Católico. Se acordó igualmente que no procede su inclusión por las mismas causas que el anterior, más el no haber presentado el certificado de inscripción en el Registro.

Castronuño.—Grupo 3.º Sindicato Agrícola Católico. Se acordó la no inclusión por no reunir sus socios las condiciones de cupo, ni número.

Laguna de Duero.—Grupo 3.º Sindicato Agrícola Católico. Por falta de justificación de inscripción, cupo y presentación de los dos ejemplares del Reglamento, se acordó no incluirle.

Mojados.—Grupo 3.º Sindicato Agrícola Católico. Completa su documentación y reunir sus socios la condición de representar la mitad del cupo contributivo del término, se acordó su inclusión en el Censo, con domicilio social independiente en la Plaza pública y con un total de 102 asociados.

Portillo.—Grupo 3.º Sindicato Agrícola Católico del Arrabal. Se acuerda la no inclusión por faltar el certificado del cupo que sus socios representan.

Grupo 3.º Sociedad de Socio-

ros mutuos de Obreros. Completa su documentación, se acordó incluirle, con domicilio en la Plaza de Alfonso XIII, número 15, y con un total de 96 socios.

Grupo 3.º Sociedad Benéfica Recreativa. Completa también la documentación presentada, se acordó su inclusión, con domicilio social en la calle de Valverdes, número 2, y un total de asociados de 47.

Renedo.—Grupo 3.º Asociación de Labradores titulada «La Unión». Esta Asociación solicita su rehabilitación, y completo su expediente, se acordó vuelva a figurar en el Censo, con domicilio en la Avenida del Marqués de Estrella, y con 56 asociados.

Traspinedo.—Grupo 3.º Sindicato Agrícola. Se tomó el acuerdo de no incluirle, por no representar sus socios ni la mitad del cupo, ni sumar la tercera parte de los contribuyentes.

Valladolid.—Grupo 3.º Asociación Nacional de Jefes Molinos de España y Montepío de la misma. Completa su documentación, se acordó su inclusión en el Censo, siendo su domicilio social en el Círculo Mercantil, sito en la calle de las Angustias, de esta capital, y con un total de 475 asociados.

Villabragima.—Grupo 3.º Sindicato Agrícola. Completa su documentación y sumando sus asociados más de la tercera parte de los contribuyentes del término por dicho concepto, se acordó su inclusión, con domicilio social en la Plaza de la Villa y un total de socios de 190.

Villalón de Campos. — Grupo 3.º Sindicato Agrícola. Se acordó la no inclusión de este Sindicato, porque sus socios no representan ni el cupo, ni el número necesarios al efecto.

Vistas las certificaciones remitidas por las Juntas municipales del Censo, en las que manifiestan que durante el período de exposición al público del Censo corporativo electoral vigente, no se han presentado reclamaciones, y teniendo en cuenta que directamente y por mediación de las respectivas Juntas se han elevado los expedientes de las Asociaciones siguientes:

De Valladolid. — Grupo 3.º Colegio oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito Universitario de Valladolid, con su expediente completo y en forma, con domicilio en la Universidad Literaria y con 59 socios; y en

Villafrechós. — Grupo 3.º Sindicato Católico de Obreros del Campo, a cuyo expediente falta la certificación de inscripción en el Registro del Gobierno civil, se acordó que sea incluido el primero y denegar la del segundo por las causas expuestas.

No habiendo remitido a esta Junta provincial el certificado con el número de socios con que cuentan, según dispone el artículo 25 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, las dos Asociaciones:

De La Pedraja de Portillo. — Grupo 3.º Sindicato Agrícola Católico; y

De Valladolid. — Grupo 1.º «La Unión», Asociación del Gremio de Tablajeros, se acordó excluir las del Censo.

Se aprobó la asignación y adjudicación en cada Ayuntamiento de más de 1.000 habitantes de derecho, del número de Concejales corporativos que a cada grupo corresponde y, del total de votos que cada entidad, dentro de su respectivo grupo puede emitir, según el artículo 74 del Estatuto y del artículo 25 del Reglamento, en la forma siguiente:

Alaejos. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad Trabajadora de Socorros Mutuos de la Virgen de la Casita, con 200 socios, un voto, y al Sindicato Agrícola Católico, con 580 socios, tres votos.

Aldeamayor de San Martín. — Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a la «Unión Protectora», Sociedad de Socorros Mutuos para Obreros, con 182 socios, por ser única.

Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose al Círculo Católico de Obreros, con 67 socios, un voto, y al Sindicato Agrícola Católico de San Martín, con 92 socios, dos votos.

Becilla de Valderaduey. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato Agrícola Católico, con 89 socios, por ser único.

Bercero. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato Agrícola Católico, con 178 socios, por ser único.

Carpio. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato «El Progreso Agrícola», con 183 socios, por ser único.

Fresno el Viejo. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato Agrícola, con 131 socios, por ser único.

Laguna de Duero. — Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a «La Previsora», Sociedad de Obreros, con 64 socios, por ser única.

Matapozuelos. — Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a «La Beneficiadora Mutua», Sociedad de Obreros y Artistas, con 157 socios, por ser única.

Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a la Asociación de Labradores, con 138 socios, por ser única.

Mayorga. — Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a la Asociación Obrera, con 47 socios, por ser única.

Lo mismo sucede en el grupo 3.º al Círculo Católico de Obreros de Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, con 205 socios, por ser único.

Medina del Campo. — Se adjudican al 2.º grupo, por ser el que cuenta con mayor número de Sociedades, tres Concejales corporativos, asignándose a la Sociedad de Obreros Albañiles «La Unión», con 104 socios, cinco votos; a la Sociedad de Obreros Panaderos, con 25 socios, un voto; a la Sociedad de Oficios Varios, con 110 socios, cinco votos; a «La Unión», Asociación de Dependientes de Comercio, con 114 socios, cinco votos; a «La Emancipación», Sociedad de Obreros Agricultores y similares, con 97 socios, cuatro votos, y a «La Unión», Sociedad de Obreros en madera, con 49 socios, dos votos.

Grupo 3.º Le corresponde un

Concejal corporativo, asignándose al Centro Social Católico de Obreros, con 85 socios, un voto, y al Sindicato Agrícola Medinense, con 610 socios, cinco votos.

Medina de Rioseco. — Se adjudican al grupo 3.º dos Concejales corporativos por ser el único que hoy tiene asociaciones, no asignándose voto alguno a la Asociación de Agricultores, con 29 socios, por ser única.

Melgar de arriba. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Círculo Católico de Obreros de San José, con 62 socios, por ser único.

Mojados. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato Agrícola Católico, con 102 socios, por ser único.

Mota del Marqués. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, mas como el Sindicato Agrícola Católico es único, con 198 socios, no se le asignan votos.

Mucientes. — Grupo 3.º — Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato Agrícola Católico, con 68 socios, por ser único.

Nava del Rey. — Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, mas como en este grupo es única «La Aurora», Sociedad de Obreros Agrícolas y similares, con 45 socios, no se la asignan votos.

Grupo 3.º Por ser de mayor número de Sociedades que el 2.º, se le adjudican dos Concejales corporativos, asignándose al Sindicato de la Comunidad de Labradores, con 592 socios, dos votos; al Sindicato Agrícola Católico, con 653 socios, dos votos, y a la Sociedad de Socorros Mutuos, con 413 socios, un voto.

Olmedo. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, y como el Sindicato Agrícola Católico, con 112 socios, es único, no se le asigna voto alguno.

Peñañiel. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose al Sindicato de la Comunidad de Labradores, con 625 socios, cinco votos; al Centro Católico de Acción social, con 183 socios, un voto; a la Sociedad de Socorros Mutuos de San José, con 95 socios, un voto, y a «La Artística Mutual», Sociedad de Socorros Mutuos, con 96 socios, un voto.

Pesquera de Duero. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, pero como hay solamente la Sociedad Filantrópica «La Caridad», con 94 socios, no se la asignan votos.

Portillo. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporati-

vo, asignándose a la Sociedad Benéfica Recreativa, con 47 socios, un voto, y a la Sociedad Socorros Mutuos de Obreros, con 96 socios, tres votos.

Quintanilla de abajo. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a la Sociedad Católica de Obreros de San José, con 137 socios, por ser única.

Renedo. — Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a «La Luz», Sociedad de Obreros Agricultores, con 30 socios, por ser única.

Grupo 3.º Lo mismo sucede con la Asociación particular de Labradores, «La Unión», con 56 socios.

Rueda. — Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a «La Precisa», Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios varios, con 85 socios, por ser única.

Grupo 3.º En igual caso se encuentra el Sindicato Agrícola Ruedense, con 192 socios.

San Miguel del Arroyo. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Círculo de Caridad de Labradores, con 55 socios, por ser único.

San Pedro de Latarce. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, pero como es único el Sindicato Católico Agrario, con 252 socios, no se hace asignación alguna de votos.

San Román de Hornija. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, pero no se hace asignación alguna de votos a la Sociedad de Socorros Mutuos, con 175 socios, por ser única.

La Seca. — Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, pero por figurar únicamente inscrita «La Emancipación», Asociación de Obreros Agrícolas, con 115 socios, no se la asignan votos.

Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad de Socorros «La Seca», con 112 socios, un voto; al Sindicato Agrícola Católico, con 170 socios, dos votos, y a la Asociación de Labradores, con 300 socios, tres votos.

Serrada. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad de Socorros Mutuos «La Paz Social», con 176 socios, tres votos, y al Sindicato Agrícola Católico, con 84 socios, un voto.

Siete Iglesias de Trabancos. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose al Sindicato Agrícola, con 165

socios, dos votos, y a la Asociación Católica de Socorros Mutuos de San José, con 146 socios, un voto.

Tiedra. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad Filantrópica de Socorros Mutuos, con 55 socios, un voto, y a la Sociedad Unitaria de Socorros Mutuos, con 101 socios, dos votos.

Tordehumos. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Asociación Obrera de Socorros Mutuos de San Roque, con 57 socios, un voto, y al Sindicato Agrícola, con 230 socios, cinco votos.

Tordesillas. Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a «La Caridad», Sociedad de Socorros Mutuos, con 502 socios, cinco votos; al Círculo Católico de Obreros de San José, con 423 socios, cinco votos; al Sindicato Católico Agrario, con 296 socios, tres votos; a «La Unión Tordesillana», Sociedad de Socorros Mutuos, con 101 socios, un voto, y «Renacimiento Tordesillano», Sociedad de Socorros Mutuos, con 124 socios, dos votos.

Torrecilla de la Orden. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, y como en dicho grupo sólo figura inscripto el Sindicato de la Comunidad de Labradores, con 137 socios, no se le asigna voto alguno.

Torrelobatón. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad de Socorros Mutuos de San Roque, con 109 socios, dos votos; al Sindicato Agrícola Católico, con 220 socios, tres votos, y a la Asociación de Labradores, con 80 socios, un voto.

Tudela de Duero. — Grupo 2.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno a la Sociedad de Obreros Agricultores y similares, con 340 socios, por ser única.

Grupo 3.º En el mismo caso se encuentra la Sociedad de Socorros Mutuos bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen, con 278 socios.

Valbuena de Duero. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, y como en él no hay más Sociedad que la Sociedad Católica de Obreros de San José, con 80 socios, no se la asignan votos.

Valdestillas. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, y como la Asociación de Labradores, con 72 socios, es la única del grupo, no se la asignan votos.

Vadunquillo. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo,

asignándose a la Sociedad de Agricultores e individuos auxiliares, con 55 socios, un voto, y al Sindicato Católico Agrícola, con 65 socios, dos votos.

Valoria la Buena. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, y como en él sólo existe el Sindicato Agrícola Valoriano, con 58 socios, no se le asigna voto alguno.

Villabrágima. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato Agrícola Católico, con 190 socios, por ser único.

Villafrechós. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, no asignándose voto alguno al Sindicato Agrícola Católico, con 176 socios, por ser único.

Villagarcía de Campos. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, pero no se asigna voto alguno a la Sociedad de Socorros Mutuos «San Sebastián», con 116 socios, por ser única.

Villalba de los Alcores. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a la Sociedad de Socorros Mutuos de San Roque, con 106 socios, dos votos, y al Sindicato Agrícola Católico, con 75 socios, un voto.

Villanubla. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, asignándose a «La Caridad», Sociedad de Socorros Mutuos, con 47 socios, un voto; a la Asociación de Propietarios y Agricultores, con 253 socios, cinco votos, y al Sindicato Agrícola Católico, con 72 socios, un voto.

Villavicencio de los Caballeros. — Grupo 3.º Le corresponde un Concejal corporativo, y como en él sólo figura inscripto el Sindicato Agrícola Católico, con 138 socios, no se le asigna voto alguno.

Valladolid. — Corresponden al Grupo 1.º tres Concejales corporativos; al Grupo 2.º otros tres, y al Grupo 3.º se le adjudican cuatro, por ser el que cuenta con mayor número de Asociaciones.

Grupo 1.º Se asigna un voto a las entidades siguientes: Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios, con 830 socios; Cámara Oficial de Comercio e Industria, con 3.412 socios; Gremio de Patronos Hortelanos, con 38 socios; Asociación de Maestros Pintores, con 12 socios; Asociación de Fabricantes de Harinas de Castilla, con 82 socios; Sociedad de Salchicheros, con 15 socios; Sociedad de Defensa de Maestros Peluqueros y Barberos, con 81 socios; Asociación de Expendedores de Comestibles, con 150 socios; Sociedad de Fondistas y Simila-

res, con 14 socios; Sociedad de Confiteros, Pasteleros y Similares, con 20 socios; Junta Provincial de Ganaderos, con 355 socios; Sociedad de Fabricantes de Pan, con 21 socios; Sociedad de Cafés, Bares y Cervecerías, con 35 socios; Gremio de Maestros Albañiles y Contratistas de Obras, con 30 socios; Asociación de Sombreros, con 10 socios; Gremio de Tejidos al Detall, con 37 socios; Asociación del Gremio de Comerciantes de Calzado y Similares, con 17 socios; Asociación Patronal del Gremio de Curtidos y Similares, con 16 socios; Asociación de Patronos Sastres, con 24 socios; Gremio de Vendedores de Pescado al por menor, con 23 socios. Se asignan cuatro votos a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, con 18.994 socios. Y se asignan cinco votos a la Cámara Oficial Agrícola de la Provincia de Valladolid, con 23.203 socios.

Grupo 2.º Se asigna un voto a las entidades siguientes: Asociación de Dependientes de Comercio e Industria, con 594 socios; Asociación del Arte de Imprimir y Oficios Similares, con 234 socios; Sociedad de Obreros Panaderos, con 140 socios; Sociedad de Profesiones y Oficios Varios, con 145 socios; Asociación de Canteros y Marmolistas, con 51 socios; «La Unión», Sociedad de Obreros Carpinteros, con 76 socios; «El Lazo», Sociedad General de Obreros Pintores, con 65 socios; Asociación de Obreros Sastres, con 16 socios; Sociedad de Obreros Agricultores y Similares, con 41 socios; Sociedad de Dependientes Peluqueros y Barberos, con 108 socios; Sociedad de Obreros Ebanistas y Similares, con 20 socios; Sociedad de Obreros en Hierro y demás metales, con 217 socios; Sociedad de Obreros Constructores de Carruajes, con 9 socios; Sociedad de Obreros Conductores de Carruajes de Transportes y Similares, con 90 socios; Sociedad de Obreros Tranviarios, con 45 socios; Sindicato Nacional Ferroviario (Zona 5.ª), con 72 socios; «El Progreso», Sociedad de Obreros Confiteros, Pasteleros y Similares, con 12 socios; Sindicato Católico de Oficios Varios, con 345 socios; Sociedad de Obreros Molineros, con 86 socios; Sociedad General de Dependientes de Comercio, Industria y Banca, con 151 socios; Sociedad General de Obreros de Fábricas de Gas, Electricidad y Similares, con 85 socios; Sindicato Católico de Dependientes de Comercio, Industria y Banca, con 166 socios; «La Unión», Sociedad de Camareros,

Cocineros y Similares, con 82 socios; Sociedad de Empleados de Espectáculos públicos, con 104 socios; Asociación General de Obreras y Obreros en piel, con 25 socios; «La Unión Culinaria», Sociedad de Cocineros, Reposteros y Similares, con 50 socios; Sindicato Católico Femenino de Oficios Varios, con 42 socios; Sindicato Católico Femenino de Modistas, con 104 socios; Sociedad de Obreros Carboneros, con 14 socios. Se asignan tres votos a «La Progresiva», Sociedad de Albañiles y Peones, con 1.251 socios, y cinco votos al Sindicato Católico de Ferroviarios Españoles, Sección de Valladolid, con 1.904 socios.

Grupo 3.º Se asigna un voto a las entidades siguientes: Ilustre Colegio de Abogados, con 286 socios; Academia Provincial de Bellas Artes, con 23 socios; Real Academia de Medicina y Cirugía, con 20 socios; Ilustre Colegio Notarial, con 88 socios; Sociedad de Auxilios y Socorros Mutuos entre los individuos que ejercen el oficio de sastre en esta capital, con 42 socios; Círculo Católico de Obreros, con 984 socios; Ilustre Colegio de Procuradores, con 29 socios; Círculo Mercantil, Industrial y Agrícola, con 359 socios; Colegio de Corredores de Comercio, con 5 socios; Colegio Oficial de Farmacéuticos, con 142 socios; Colegio Oficial de Doctores y de Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito Universitario de Valladolid, con 59 socios; Confederación de Profesores Particulares, con 30 socios; Colegio Oficial de Veterinarios, con 142 socios; Centro Instructivo Obrero Ferroviario, con 295 socios; Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados de los Tranvías de Valladolid, con 57 socios; Asociación Artística de la Casa del Pueblo, con 84 socios; Organización de la Asociación Socialista Vallisoletana, con 100 socios; Colegio Provincial de Practicantes, con 145 socios; Cooperativa Católica Obrera, con 2.715 socios; Asociación de la Prensa diaria de Valladolid, con 26 socios; Sindicato Agrícola Católico, con 66 socios; Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio de San José, con 530 socios; «La Mutualidad Obrera», con 356 socios; Colegio Oficial de Médicos, con 396 socios; «La Unión», Sociedad de Maquinistas y Fogoneros de los Ferrocarriles del Norte de España, con 2.719 socios; Asociación de Empleados y Obreros Municipales, con 310 socios; Cooperativa del Personal Ferroviario, con 1.650 socios; Sociedad Cooperativa de Funcion a

rios Públicos, con 1.614 socios; «La O», Sociedad de Socorros Mutuos, con 121 socios; Montepío del Clero de la Diócesis de Valladolid, con 128 socios; Sociedad Mutua de Farmacia, con 1.309 socios; Universidad Popular, con 2.389 socios; Cámara Oficial de Inquilinos de Valladolid, con 1.324 socios; Asociación Nacional de Jefes Molineros de España y Montepío de la misma, con 475 socios. Se asignan cinco votos a la Asociación Católica de Escuelas y Círculos de Obreros, con 7.459 socios.

Valladolid, 18 de Febrero de 1930. — El Presidente accidental, Miguel San Juan. — El Secretario sustituto, José Miguel Jiménez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.112

Aldeamayor de San Martín

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha proclamado definitivamente Vocales electivos de las Comisiones de evaluación a los señores siguientes:

Parte real

- D. Justo Picón Sanz.
» Maximiliano Gil Salvador.
» Pablo Benito Villafañez.
» Claudio Juste Carrera.

Parte personal

- D. Dámaso Rico Sánchez.
» Celestino González Sanz.
» Jerónimo Torres Martín.

Lo que se hace saber al público pudiendo los que se crean perjudicados apelar en término de cinco días ante el Tribunal de reparos de esta provincia.

Aldeamayor de San Martín, 23 de Febrero de 1930. — El Presidente de la Comisión de escrutinio, Filiberto Olmedo.

Núm. 1.120

Cuenca de Campos

Fijadas por esta Junta las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1929, se hallan expuestas al público en la Secretaría, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los vecinos, y en su caso, formular por escrito las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del reglamento de Hacienda.

Cuenca de Campos, 25 de Febrero de 1930. — El Alcade, Benito Padilla.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.125

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Alfredo Suárez Inclán, Secretario judicial del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Da fe: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta; el señor don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Rafael Martínez Loaisa, mayor de edad, casado empleado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Juan Campo, y antes lo fué por el también Procurador don Juan Samaniego, y dirige el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y de otra, como demandado don Juan Izquierdo Llorente, mayor de edad, vecino de Medina del Campo, sin representación por no haber comparecido, estando declarado en rebeldía, sobre pago de dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacer pago a don Rafael Martínez Loaisa, con los bienes embargados, de la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas de principal, importe de la letra presentada, cinco por ciento al año de dicha suma, interés legal, desde el nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, fecha del protesto y cincuenta y tres pesetas setenta y siete céntimos de gastos de resaca, que le adeuda don Juan Izquierdo Llorente, a quien se imponen las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que en atención a la rebeldía del demandado, su encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que al actor pida su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Humberto Llorente.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al

demandado don Juan Izquierdo Llorente, se expide el presente en Valladolid, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta. — Alfredo Suárez Inclán.

106

Núm. 1.127

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se sigue expediente sobre habilitación de fondos, promovido por el Procurador don Alberto González Ortega, en su propio nombre, y vecino de Valladolid, contra don Benito Campesino, ausente, representado por su tío don Mariano Campesino, en cantidad de cinco mil doscientas pesetas, y por otras quinientas pesetas más para pago de costas causadas y que puedan causarse por dicho procedimiento, en cuyos autos y con fecha nueve de Septiembre del año mil novecientos veintinueve, y para hacer pago de dichas sumas se embargó como de la propiedad de dicho deudor don Benito Campesino los bienes siguientes, los cuales se sacan a la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día tres del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana.

Bienes embargados y que se sacan a la venta en pública subasta.

Un terreno, hoy casa, en término municipal de esta ciudad, situado en la carretera de Villabañez, hoy calle del uno de Mayo, número treinta y seis, de una extensión superficial de doscientos metros y veinte centímetros cuadrados, que linda por Oriente, Mediodía y Poniente, con terrenos de Cirilo Pérez, y entre Oriente, con terreno de Gregorio Aillón y tierra de herederos de Julián Rojo, cuya finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del causante del ejecutado don Prudencio Pérez, al tomo 722, folio 68, finca número 10.133, inscripción primera.

Dicho inmueble ha sido tasado pericialmente en la suma de cinco mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento efectivo del valor de dicha tasación, que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

No se han suplido los títulos de propiedad y se conformarán los licitadores con los que existen, los que están de manifiesto en Secretaría, los cuales podrán examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta, previniéndose que dichos licitadores se conformarán con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta. — Humberto Llorente. — El Secretario, Benito de Solís.

107

Juzgados municipales

Núm. 1.115

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Faustino Velloso y Pérez-Battallón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que para hacer pago a la Compañía de seguros «La Anónima de Accidentes», de la cantidad de principal, gastos y costas que es en deberla don Victoriano Sánchez Porras, de esta vecindad, a virtud de ejecución de juicio verbal civil seguido ante el Juzgado municipal del distrito de Sarriá, de Barcelona, se saca por segunda vez a pública subasta, bajo el tipo total de cuatrocientas cincuenta pesetas, ya deducido el veinticinco por ciento del avalúo de bienes objeto de la misma, los efectos siguientes que se encuentran depositados en expresado señor Sánchez Porras, calle de Platerías, número treinta.

Tres bañeras de hierro esmaltado, de un metro setenta y dos centímetros de largo cada una, con sus correspondientes grifos y válvulas, en estado de nuevas.

El acto de remate, tendrá lugar el día diez de Marzo venidero y hora de las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, siendo de advertir que para tomar parte en el remate, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta. — El Juez municipal, Faustino Velloso. — P. S. M.: El Secretario, Narciso Martín Sanz.

108